
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE. SAU

BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PARA
CUBRIR UNA PLAZA VACANTE DE
TÉCNICO JURÍDICO

Abril 2017

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL

PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR 1 PLAZA VACANTE DE TÉCNICO JURÍDICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PERSONAS Y SS.JJ.

Primera.- Objeto y descripción del puesto de trabajo

El objeto de la presente convocatoria es cubrir las necesidades de contratación indefinida de una plaza vacante de Técnico Jurídico adscrita a la Dirección de Personas y SS.JJ, siendo propuesto para la contratación el candidato que haya obtenido la puntuación más alta en el proceso selectivo.

Funciones:

- Asesorar legalmente a la empresa en diversos ámbitos (civil, mercantil, laboral y administrativo).
- Informar sobre su contenido, alcance y/o repercusión.
- Elaborar y asesorar legalmente en la formulación de diversos documentos: Redacción y elaboración de informes, contratos, convenios y otros documentos de carácter jurídico.
- Interposición de reclamaciones, demandas y recursos en la vía administrativa o judicial.
- Interpretar las normas legales de interés para la gestión de la empresa que se publiquen en boletines oficiales.
- Realizar otras funciones afines que le sean asignadas por el asesor/a jurídico.
- Gestionar los expedientes de contratación pública hasta su adjudicación y firma del contrato adjudicatario.
- Asesorar a la empresa en la gestión y tramitación de ayudas y subvenciones públicas.
- Realizar auditorías de cumplimiento.

Segundo.- Requisitos de los aspirantes: Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes que deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

I.- Requisitos Generales, que se deberán acreditar junto a la solicitud de participación:

1.- Nacionalidad.-

a) Ser español/a.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los y las extranjeras que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.- Edad.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.- Titulación.- Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

a) Titulación requerida:

- Licenciatura o Grado en Derecho

4.- No haber sido despedido de Transportes Interurbanos de Tenerife. SAU.

5.- Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de

condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

Tercera. - Publicidad de la convocatoria.

- La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, descarga de formulario de inscripción, llamamientos a las pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso se publicarán en la web de Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU. (www.titsa.com, apartado **Trabaja con Nosotros**), y en las Oficinas Centrales, Avda. Punta de Anaga Nº1. 38111. Santa Cruz de Tenerife.
- También se hará pública a través de redes sociales y en dos de los periódicos de mayor tirada de la isla.

Cuarta.- Presentación de las Instancias.

Al efecto de la presente convocatoria los aspirantes deberán presentar, inexcusablemente entre los días 10 de abril 2017 y 24 de abril de 2017, fotocopia de la correspondiente solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada, adjuntando fotocopia de la documentación acreditativa de los requisitos generales y méritos establecidos en estas bases.

El canal habilitado para ello es:

- A través de Formulario Electrónico, colgado en la página web de Titsa en el apartado de Trabaja con Nosotros.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Terminando el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal y tras examinar la documentación aportada, publicará la relación de candidatos admitidos así como de los provisionalmente excluidos y la causa de exclusión. Concediéndose a los candidatos

excluidos, así como a los que pudieran no figurar en aquel listado, un plazo de 3 días hábiles, al efecto de subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o no inclusión expresa, siendo causa de esta:

- No presentar la solicitud cumplimentada en tiempo y forma
- No reunir los requisitos específicos para el puesto
- No presentar junto con la solicitud, toda la documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

De no recibirse reclamaciones, se validará como definitiva la lista inicial. De recibirse aquellas, el tribunal, examinadas las reclamaciones recibidas, publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos, así como en su caso de aquellos definitivamente excluidos y la causa de exclusión. Con la publicación de dicha lista, se hará pública igualmente, la fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba.

Protección de Datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal voluntariamente facilitados, con ocasión de la entrega de su solicitud, incluido lo de salud, así como todos aquellos que se deriven de la documentación aportada, entrevistas, etc. que puedan recabarse en el curso del presente proceso selectivo, serán incorporados a un fichero del que es titular Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U. (TITSA). Cuya finalidad es la selección del puesto indicado.

El candidato/a que aporta sus datos, garantiza la veracidad de los datos personales aportados. En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición previstos en la ley, se dirigirá por escrito a TITSA REF: Protección de Datos, con domicilio en Calle Punta de Anaga 1, 38111 S/C de Tenerife o al correo electrónico lopdt@titsa.com

En el sitio web de TITSA, así como en las Oficinas Centrales, se publicarán las listas provisionales de aspirantes, admitidos y excluidos, identificados únicamente por su número de DNI, indicando la causa de exclusión y el plazo en que se podrán subsanar y/o formular alegaciones.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

Los datos informados y/o aportados se almacenarán informáticamente, borrándose y/o eliminándose automáticamente transcurrida la vigencia de la lista de reserva establecida en las bases de la convocatoria.

Quinta.- Tribunal de selección

El tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Directora de Personas y SS.JJ
- Secretario/a: Empleado/a de TITSA relacionado con el puesto de trabajo a seleccionar.
- Vocal: Representante unitario de los trabajadores propuesto por el Comité Intercentros, actuando en todo momento a título individual.

Los integrantes del Tribunal serán los responsables de resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso. Podrán disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran.

Sexta.- Desarrollo del proceso

El comienzo de cada una de las fases del procesos de selección, fecha, hora y lugar de celebración, así como de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección se harán públicas a través del Tablón de anuncios de las Oficinas Centrales de Cuevas Blancas, Avda. Punta de Anaga Nº1. Santa Cruz de Tenerife y en la Página Web de Titsa, apartado Trabaja con Nosotros, existiendo un mínimo de **5 días** entre cada prueba a celebrar.

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones, dentro del plazo de TRES días hábiles siguientes a la fecha de publicación, en horario de 8:00 a 14:00 horas, en el registro central de la empresa Avda. Punta de Anaga Nº1. Santa Cruz de Tenerife. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo de la prueba correspondiente, señalando fecha, hora y lugar donde se celebrará la siguiente prueba.

INCOMPARECENCIA: La incomparecencia, en el horario establecido, de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

IDENTIFICACIONES: Todos los aspirantes deberán asistir a las pruebas provistos del original del DNI en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

Séptima.- Sistema de evaluación

El sistema de evaluación se regirá por pruebas de carácter objetivo, divididas en dos etapas, la primera de ellas eliminatoria, en las que se tendrá en cuenta la capacidad, aptitud, competencias, conocimientos y ajuste al perfil ideal del puesto de trabajo objeto de valoración. Pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos en todo el proceso, siempre y cuando apruebe la primera etapa.

Primera Fase de oposición: (eliminatoria), máximo 60 puntos

- a) **Prueba teórica tipo test (puntuación máxima 30 puntos)** Realización de un examen tipo test de 60 preguntas que versará sobre Derecho Administrativo, y en concreto sobre aquellas normas referidas a la contratación pública, valorándose a razón de 0.5 punto cada respuesta correcta, y minorándose la puntuación en 0.15 puntos por cada respuesta errónea. La calificación de este ejercicio es de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo, obtener un mínimo de 15 puntos.
- b) **Caso práctico (puntuación máxima 10 puntos)** Realización de un supuesto práctico referido a un proceso de contratación pública. La calificación de este ejercicio es de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo, obtener un mínimo de 5 puntos.
- c) **Prueba Psicotécnica (puntuación máxima 20 puntos).** En esta fase se valora la aptitud, habilidades o competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto a través de la realización de una prueba psicotécnica. Previo a la aplicación de las pruebas, se establecerá un perfil ideal para el puesto. Las puntuaciones de los candidatos serán comparadas con este perfil. Dichas puntuaciones se interpretarán como ajuste al perfil ideal, de manera que las mayores indican un mejor ajuste, y las menores un peor ajuste. La calificación de este ejercicio es de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo, obtener un mínimo de 10 puntos.

Se deberá alcanzar la nota mínima en las tres pruebas (15, 5 y 10) para pasar a la segunda etapa.

Segunda Fase Valoración: (no eliminatoria), máximo 40 puntos

- a) **Entrevista personal (No eliminatoria)**: Los aspirantes que hayan aprobado las pruebas anteriores, pasaran a realizar una entrevista personal ante el Tribunal. La entrevista de evaluación será basada en competencias; entrevista de incidentes críticos. (máximo **20 puntos**)
- b) **Valoración de méritos (No eliminatoria)** Puntuación máxima de **20 puntos**.

Experiencia: (máximo 10 puntos) Acreditar años de experiencia desempeñando funciones de Técnico Jurídico. La experiencia debe ser acreditada con copia del contrato de trabajo acompañado de Vida Laboral, o, Vida Laboral acompañado de Certificado de Empresa, o cualquier documento que acredite el ejercicio de la profesión. No computará a tal efecto haber ejercido trabajos de superior categoría.

De acuerdo al siguiente baremo:

- De 2 a 5 años de experiencia **5 puntos**
- Más de 5 años de experiencia **10 puntos**

Formación: Puntuación máxima de **10 puntos**.

- **Formación Reglada:** Los candidatos que presente una titulación de Máster del área de Derecho Administrativo. (**6 puntos**).
- **Formación No Reglada:** Por conocimientos de Paquete Office, previa acreditación de estar en posesión del certificado expedido u homologado, según el siguiente baremo. (**4.0 puntos**).

Nivel Básico	1.0 puntos
Nivel Medio	2.0 puntos
Nivel Avanzado	3.0 puntos
Nivel Experto	4.0 puntos

La Puntuación final se realizará en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de entrevista y valoración de méritos, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos.

Criterios de desempate: En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo a la puntuación total obtenida en cada prueba de selección realizada por el aspirante, en caso de continuar con el empate por orden de la valoración de Méritos.

Octava.- Resolución del proceso

Finalizado el proceso de selección el tribunal hará pública la relación de aspirantes aptos por el orden de puntuación total obtenida, que serán el resultado de la siguiente suma de puntuaciones:

- **Prueba teórica-práctica (máximo 30 puntos)**
- **Caso Práctico (máximo 10 puntos)**
- **Prueba Psicotécnica: (máximo 20 puntos)**
- **Entrevista Personal (máximo 20 puntos)**
- **Valoración de Méritos (máximo 20 puntos)**

Novena.- Procedimiento de asignación de puestos a cubrir

El Tribunal propondrá la contratación del aspirante con mayor puntuación, el cual deberá superar un periodo de prueba de 6 meses. En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará al siguiente aspirante con mayor puntuación. En todo caso el procedimiento concluirá definitivamente, toda vez que el candidato propuesto supere el periodo de prueba de 6 meses o de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso, este quedará desierto. El presente procedimiento selectivo va destinado a la provisión inmediata de la vacante de Técnico Jurídico y a generar una bolsa de empleo con una vigencia de 6 meses a partir de la fecha de contratación del candidato que haya obtenido las puntuaciones más altas en el proceso selectivo.

La inclusión de los/las candidatos/as en la lista de trabajo no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con la empresa, y ningún derecho vinculado a esta relación.

Motivos de exclusión de la lista de empleo:

1. Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
2. Fallecimiento e incapacidad permanente.
3. No aceptación de la oferta de trabajo sin causa justificada
4. Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
5. Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.
6. No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba previsto en la correspondiente contratación laboral.
7. Despido disciplinario, suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave, o por reiteración de falta grave.
8. Informe de la empresa en la que ponga de manifiesto y resulte acreditada la falta de rendimiento de la persona empleada.
9. Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.